



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA**

**Informe de Pasantía**

**La Comisión Administrativa del Poder Legislativo:  
experiencia y estabilidad**

**María Cecilia Vidal Vicente**  
Tutor: Daniel Chasquetti

**2020**

## I.- Introducción

La Constitución de la República establece en su artículo 83 que el Poder Legislativo es ejercido por la Asamblea General, la cual se compone por dos Cámaras, una de Representantes y otra de Senadores. Dichas Cámaras tienen asignadas una variedad de competencias. Pero para el efectivo cumplimiento de las mismas se hace imprescindible contar con una estructura organizacional que garantice el desarrollo de la actividad parlamentaria.

En tal sentido, se despliega un entramado organizacional que da origen a lo que hoy conocemos como “*Comisión Administrativa del Poder Legislativo*”, que tiene como antecedente las diversas *Comisiones* que se conformaron en torno a la construcción de una nueva sede para el Poder Legislativo y de la *Comisión del Palacio*, las cuales fueron experimentando a través de los años variadas modificaciones.

La primera Comisión se constituyó en el año 1902, por ley N° 2.774 *Palacio Legislativo: Fondo para su construcción*, encomendándole la confección de un llamado a concurso de propuestas para la construcción de una nueva sede para el Poder Legislativo y su posterior evaluación.

La ley N° 7.582 del 28 de mayo de 1923, que establecía una ampliación de la deuda pública en base a bonos para la construcción del Palacio Legislativo, crea la “*Comisión del Palacio Legislativo*” a los efectos de administrar las obras de culminación de la nueva sede del Poder Legislativo. La integraban tres senadores y seis representantes nombrados por los Presidentes de ambas Cámaras y establecía que las siguientes legislaturas elegirían las Comisiones en forma directa en cada una de las cámaras y por régimen de representación proporcional.

Con el Palacio Legislativo ya inaugurado, la ley N° 8.121 del 13 de octubre de 1927, estableció que la Comisión tendría a su cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio.

Finalmente, con la ley N° 9.427 del 28 de agosto de 1934, se creó la “*Comisión Administrativa del Poder Legislativo*”, compuesta por dos senadores, dos representantes (uno por la mayoría y otro por la minoría mayor) elegidos por

cada uno de las Cámaras, y por el Presidente de la Asamblea General, que ejercerá su Presidencia.

Más recientemente, con la aprobación de la ley N° 16.821 del 23 de abril de 1997, se le encomienda a dicha Comisión *“la administración de todos los servicios que se prestan en el Palacio Legislativo y anexos, para el debido funcionamiento de los sistemas de apoyo a la función legislativa.”* Asimismo, amplía el número de integrantes por cada Cámara, pasando a ser compuesta por tres senadores y tres representantes, más un observador – con voz y sin voto- para aquellos casos en que un lema con representación parlamentaria no obtuviera un cargo conforme al procedimiento establecido para integrar dicha Comisión.

El presente ensayo se centrará en describir dicha estructura organizacional, guiando su desarrollo a través de las siguientes interrogantes: *¿Cómo se estructura la Comisión Administrativa? ¿Qué rol ocupa dentro del sistema orgánico Poder Legislativo? ¿Cómo son los procesos de designación de sus integrantes? ¿Qué acuerdos se alcanzan en las instancias de reunión?*

Partiendo del interés de visibilizar la función de dicha Comisión y la importancia que cumple para el desarrollo de la actividad parlamentaria, el ensayo se organizara en cuatro secciones. En la primera se describen antecedentes, origen y funciones de la Comisión. En la segunda, se analiza el proceso de designación de sus integrantes intentando mostrar cuáles son los criterios que prevalecen a la hora de realizar dicha elección y qué características presentan los miembros. En la tercera, se analiza información relativa a la actividad de la Comisión para la Legislatura 48° (2015-2020), procurando describir sus principales características de funcionamiento. Para finalizar, a modo de conclusión se esbozan algunas reflexiones que nos merece el presente estudio.

## II.- Origen y cometidos de la Comisión Administrativa

### ***Antecedentes***

El primer antecedente a lo que hoy conocemos como Comisión Administrativa lo podemos encontrar en las distintas Comisiones que se constituyeron en torno al proceso de construcción del Palacio Legislativo a principios del siglo XIX.

En el año 1868, por primera vez en el Parlamento, el diputado Héctor F. Varela presenta un proyecto de ley que propone la construcción de una sede legislativa, argumentando:

*“La necesidad de este Proyecto, señor Presidente, creo que está en la conciencia de todos.*

*Es un país donde a cada momento se invierten grandes sumas en un mercado para que se vendan lechugas creo que no debe ser extraño que votemos una suma para tener una Cámara digna de este pueblo. Creo que esta sala no está en armonía con el adelanto del pueblo Oriental, ni con la inteligencia de muchos Diputados que toman asiento aquí.*

*Pido, pues, el apoyo de mis honorables colegas”<sup>1</sup>*

Fueron varios los argumentos esgrimidos por diversos legisladores a favor y en contra de la construcción de una nueva sede que albergara al Poder Legislativo. Finalmente en el año 1902, la Asamblea General aprueba la Ley N° 2.774, *Palacio Legislativo: Fondo para su construcción*, la misma establece los límites del predio para el desarrollo de la obra, el origen de los recursos financieros necesarios para su ejecución y la necesidad de conformar una comisión, a la que se le asignan los siguientes cometidos:

*“a) El llamado a concurso de planos y proyectos para el edificio proyectado con sujeción al programa que formulará.*

*Los proyectos y planos presentados al concurso serán clasificados por la Comisión, quién podrá acordar un primer premio de cuatro mil pesos y un*

---

<sup>1</sup> Carlomagno, 2019:35

*segundo de mil a los dos mejores planos que en su concepto se presenten, los cuales pasarán desde luego a ser propiedad del Estado.*

*b) La recepción y la administración de los fondos a que se refiere en el artículo 1 ° de esta ley.*

*c) La contratación en la forma y términos que se convenga y con la persona o personas que elija, de la construcción del edificio proyectado.*

*d) La contratación con instituciones de crédito nacionales, dando preferencia siempre al Banco de la República, de los empréstitos que sean necesarios para el más rápido cumplimiento de esta ley.”<sup>2</sup>*

Asimismo, establece que será integrada por dos senadores y tres representantes designados por los presidentes de las respectivas Cámaras. Es así que en el mes de agosto se constituye la primer *Comisión* integrada por el senador José Batlle y Ordóñez como presidente, por el ingeniero José Serrato como secretario, por el senador Manuel Artagaveytia, como tesorero, y los diputados J. Romeu y Setembrino Pereda, como vocales (Carlomagno, 2019:).

A lo largo de los años se conformaron varias Comisiones con el objetivo principal de concretar las obras del Palacio Legislativo. En el año 1923, por ley N° 7.522 de fecha 28 de mayo, se establece una ampliación de los fondos destinados a la construcción de la nueva sede del Poder Legislativo y se modifica la integración de la Comisión. A partir de entonces será integrada por tres senadores y seis representantes, los cuales serán electos por cada Cámara conforme al régimen de representación proporcional.

Luego de un proceso que llevo 23 años, se inaugura el Palacio Legislativo el 25 de agosto de 1925, en ocasión de la celebración del “*Centenario del país*”, constituyéndose en lo que Caetano y Rilla denominan como una expresión objetiva de la institucionalidad uruguaya, de su firmeza y del clima de “democracia triunfante” que reinaba en los “dorados” años veinte.<sup>3</sup>

Inaugurada la nueva sede del Poder Legislativo, la ley N° 8.121 de fecha 13 de octubre de 1927, establece que la Comisión del Palacio Legislativo “*tendrá a su*

---

<sup>2</sup> Art. 2 Ley n° 2.774

<sup>3</sup> Según los autores dicho clima será interrumpido por el golpe de Estado de 1933.

*cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio*”, otorgándole la facultad de *“remover su personal por faltas graves”* y *“nombrar a los empleados de su dependencia”*. Asimismo, establece los cargos que cesarán y los que quedarán en forma permanente, especifica el presupuesto de sueldos y determina los gastos anuales para la Comisión.

### ***La Comisión Administrativa del Poder Legislativo***

En un principio la necesidad de conformar una Comisión encontró su fundamento en la construcción de una nueva sede para el Poder Legislativo y en las relaciones que debían mantenerse con el arquitecto encargado de las obras. Luego de su creación, con las modificaciones introducidas por la ley N° 8.121, encontró su razón de ser en el mantenimiento del edificio.

En tal sentido, la ley N° 9.427, del 28 de agosto de 1934, creó la llamada *“Comisión Administrativa del Poder Legislativo”*, en sustitución de otras Comisiones previstas en leyes precedentes, otorgándole *“todas las atribuciones, facultades y cometidos”* de las anteriores *“Comisiones del Palacio Legislativo”*, así como la *“administración de la Biblioteca del Poder Legislativo”*, la cual fuera creada por ley N° 8.417 del 31 de mayo de 1929.

La misma será integrada por dos senadores, dos representantes (uno por la mayoría y otro por la minoría) elegidos por cada una de las Cámaras, y el Presidente de la Asamblea General, que ejercerá su Presidencia. En lo pertinente a sus integrantes se renovarán anualmente, al comienzo de cada período legislativo.

En los años 90 se plantea una revisión de la citada ley, que a decir del Doctor Cajarville ha motivado fundadas dudas interpretativas, dando lugar a variadas discusiones parlamentarias acerca de la actuación de la Comisión Administrativa en materia presupuestal, de la constitucionalidad de su creación por ley, de su naturaleza orgánica y de las atribuciones que le corresponden (Cajarville, 1995).

Respecto a la creación por ley de la Comisión, el senador Batalla señala en una intervención en el plenario de la Cámara de Senadores:

*“(...) fue quien habla, en el Período pasado, quien cuestionó en primera instancia la regulación por medio de la ley, de facultades que, en mi concepto son de competencia institucional exclusiva del Poder Legislativo. (...) no puede estar regulado por ley, porque en ese caso el Parlamento estaría abdicando de facultades que le son privativas, por cuanto en la medida en que el mecanismo formalmente utilizado es el de la ley, se posibilitaría la vía del veto por parte del Poder Ejecutivo.”<sup>4</sup>*

En materia presupuestal han sido varias las interpretaciones y discusiones que se han dado en el ámbito parlamentario. Cabe destacar que la ley N° 9.427 en su artículo 5 establece que, *“Las planillas correspondiente a los servicios de la Comisión del Palacio Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder se incluirán en el presupuesto de sueldos y gastos del Senado.”*

En tal sentido, el Senador Santoro señala:

*“(...) la inclusión de estos aspectos en el presupuesto del Senado nos lleva a preguntar si esto es simplemente a los efectos de brindar información o, si por lo contrario, se busca la aprobación por parte del Senado del presupuesto de la Comisión Administrativa, en circunstancias en que el Cuerpo procede, de acuerdo con la Constitución de la República, a considerar su propio presupuesto.”<sup>5</sup>*

Por otra parte, se plantea la necesidad de modificar la integración prevista en la ley, ya que según afirma el Senador Santoro, *“(...) no se compadece con la realidad política de conformación del Parlamento, por lo que se hace necesario modificar la integración del órgano, en el número de sus integrantes y optar por un sistema de elección, para habilitar la mayor representación.”<sup>6</sup>*

Luego de sucesivas discusiones parlamentarias y de exposiciones de proyectos de ley en el ámbito de la Cámara de Senadores y de su Comisión de Constitución y Legislación, se aprueba la ley N° 16.821, de fecha 23 de abril de 1997, derogando la ley 9.427 y estableciendo que la Comisión Administrativa es

---

<sup>4</sup> Carpeta N° 418, Repartido N° 320, Cámara de Senadores. Noviembre 1991, pág. 4-5.

<sup>5</sup> Diario de Sesiones Cámara de Senadores. 1° de Abril de 1992, pág 149.

<sup>6</sup> Carpeta N° 122, Repartido N° 218, Anexo 1. Mayo 1996, pág. 5.

*“un órgano de creación legal que ejerce la función administrativa dentro del sistema orgánico Poder Legislativo.”*

Asimismo, se establece que estará integrada por el Presidente de la Asamblea General, que ejercerá la Presidencia, y seis Legisladores, tres senadores y tres representantes, elegidos por cada una de las Cámaras de acuerdo a *“un sistema de representación proporcional que tomará en cuenta el número de Legisladores de cada lema en cada Cuerpo Electoral.”* Para aquellos casos en que un lema con representación parlamentaria no obtuviera por este procedimiento ningún cargo en la Comisión Administrativa, se prevé la asignación de un observador, con voz pero sin voto.

En materia presupuestal, el artículo 5 de la citada ley, establece que la Comisión Administrativa *“formulará y aprobará el proyecto de presupuesto necesario para el cumplimiento de sus cometidos y lo remitirá en su oportunidad al Senado de la República, para que éste lo incluya en su presupuesto y lo sancione.”*

En relación a los cometidos asignados a dicha Comisión, en el artículo 3 se determina que *“tendrá a su cargo la administración de todos los servicios que se deben prestar en el Palacio Legislativo y anexos, para el debido funcionamiento de los sistemas de apoyo a la función legislativa.”*

Asimismo, se le encarga la *“superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica de los servicios a su cargo.”* Siendo responsable de reglamentar el funcionamiento de sus servicios y establecer el estatuto de los funcionarios de su dependencia con la aprobación de la Cámara de Senadores.

Por último, cabe destacar que la Comisión Administrativa se encuentra incluida en una línea jerárquica que culmina en el órgano Asamblea General. Por tanto, *“los actos de la Comisión Administrativa o de su Presidente serán impugnables mediante recurso de revocación ante la propia Comisión o su Presidente y jerárquico para ante la Asamblea General.”* (Cajarville, 1995:78)



## ***Estructura Organizacional***

En el año 1934 la CA se organizaba administrativamente a través del Secretario de la misma, que tenía potestades ejecutivas. A partir del año 1953 reorganizó sus cuadros, creando una Dirección General que centralizaba todas las tareas.

A partir de entonces se inicia un proceso de consolidación de los apoyos funcionales, lo cual se explica en la necesidad de ir incorporando nuevos elementos al edificio y sustituyendo otros, en definitiva, adaptándolo a los nuevos requerimientos de la época. Asimismo, la mayor afluencia de público hizo indispensable la búsqueda de normas apropiadas para esa demanda.

El funcionamiento de la CA ha dejado de ser simple para convertirse en un sistema complejo. Actualmente, se organiza en torno a cinco Direcciones y siete Direcciones de Área, con sus respectivas Divisiones y Departamentos, dependientes de una Dirección General. Asimismo, como se observa en el organigrama, cuenta con otras cinco Direcciones que dependen de la Secretaría de la CA.

La superintendencia de todos los servicios se encuentra a cargo de la Secretaría, la cual está integrada por un Secretario y dos Prosecretarios.

La CA tiene a su cargo los siguientes servicios: Jurídica, Notarial, Informática, Planeamiento y Presupuesto, Servicio Médico, Contable, Biblioteca, Arquitectura, Conservación Edilicia, Conservación Artística, Oficinas, Intendencia, Vigilancia, Movimiento de Bienes, Locomoción, Protocolo y Relaciones Públicas, Reprografía, Impresiones y Encuadernación, Mesa Telefónica y todos los servicios administrativos, como Secretaría, Gestión Humana, Compras, Licitaciones, Suministro, Servicios Contratados, Servicios Externalizados, entre otros.



Asimismo, existen otros servicios que también están presentes en las Cámaras, a saber: Compras, Licitaciones, Suministros, Personal, Legajos, Beneficios Sociales, Imprenta, Tesorería, Cuentas Personales y Liquidaciones, entre otros.

Como se puede observar la CA cuenta con una vasta estructura organizacional que se ha transformado a lo largo de los años, lo que denota una creciente profesionalización del Poder Legislativo.

### **III.- Integración de la Comisión Administrativa: estabilidad y experiencia**

Como se establece en el artículo 2 de la ley 16.821, integran la CA el Presidente de la Asamblea General que la preside, tres Senadores y tres Representantes, más un observados (con voz y sin voto) para los casos en que un partido con representación parlamentaria no obtuviera un cargo en la Comisión a través del mecanismo de representación proporcional, en el que se toma en cuenta el número de legisladores de cada lema en cada Cuerpo Elector.

Para el periodo que hemos tomado de referencia y que corresponde a la 48° Legislatura (2015-2020), la integración de la CA por partido marco que el Frente Amplio (FA) obtuviera un senador y dos representantes, el Partido Nacional (PN) un senador y un representante y el Partido Colorado (PC) un senador quedando en minoría de representación, como se muestra en el cuadro número 1.

Dichos legisladores permanecían un año en sus funciones, por lo que en cada año de la legislatura las Cámaras aprobaron la integración de los miembros que los representarán en la Comisión. Es de resaltar que el mecanismo de elección al interior de cada Cámara es diferente. Mientras que en la Cámara de Senadores se presentan los nombres acordados para luego pasar a la votación, en la Cámara de Representantes se actúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 del reglamento<sup>7</sup> de la misma y se procede a realizar una votación de carácter secreto el mismo día de la sesión.

---

<sup>7</sup> Dicho artículo establece que *“La votación secreta se utilizará para la designación de los miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Los Representantes depositarán en la urna la lista de candidatos en sobres cerrados sin ninguna identificación.”*

El cuadro 1 muestra la composición de la CA durante el período 2015-2020. La integración deja entrever dos patrones: por un lado, la estabilidad y continuidad y por otro, la experiencia de los miembros.

**Cuadro N°1: Integrantes de la Comisión Administrativa según año y partido para la 48° Legislatura**

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Senadores</b>	Marcos Othegui (FA-MPP)	Enrique Pintado (FA-FLS)	Enrique Pintado (FA- FLS)	Enrique Pintado (FA- FLS)	Carlos Baráibar (FA- FLS)
	Luis Heber (PN-Todos)	Carlos Camy (PN-AN)	Carol Aviaga (PN-Todos)	Luis Heber (PN-Todos)	Verónica Alonso (PN-Indep.)
	José Amorín (PC-PROBA)	José Amorín (PC-PROBA)	José Amorín (PC-PROBA)	José Amorín (PC-PROBA)	Pedro Bordaberry (PC-VU)
<b>Representantes</b>	Orquídea Minetti (FA-MPP)	Orquídea Minetti (FA-MPP)	Orquídea Minetti (FA-MPP)	Orquídea Minetti (FA-MPP)	Orquídea Minetti (FA-MPP)
	Carlos Varela (FA- FLS)	José Carlos Mahía (FA- FLS)	Berta Sanseviero (FA- FLS)	José Carlos Mahía (FA- FLS)	Claudia Hugo (FA- FLS)
	Alberto Perdomo (PN-AN)	Jaime Trobo (PN-Todos)	Jaime Trobo (PN-Todos)	Gustavo Penadés (PN-Todos)	Pablo Abdala (PN-AN)

**Fuente: elaboración propia en base a datos del Sistema de Información Legislativa**

En la Cámara de Senadores, los cargos fueron distribuidos en partes iguales entre los tres principales partidos. El lugar del FA lo ocupó en el primer año un senador del MPP y en los siguientes cuatro, un senador del Frente Liber Seregni. El lugar del PN fue compartido entre las dos grandes fracciones durante los primeros cuatro años: Todos (2 años) y Alianza (2 años). En el quinto año fue designada la senadora Verónica Alonso que en ese entonces era independiente. El lugar del PC lo ocupó durante cuatro años el senador Amorín por el sector Propuesta Batllista. En el quinto año ingresó Bordaberry de Vamos Uruguay.

En toda la Legislatura pasaron por la CA un total de 9 senadores. Los más estables fueron José Amorín (PC) que participó 4 años; Enrique Pintado (FA), 3; y Luis A. Heber, 2.

En la Cámara de Representantes se aplicó el criterio de representación proporcional y los tres cargos fueron distribuidos entre los dos partidos mayores,

el FA y el PN. Los dos lugares del FA fueron repartidos entre los dos grupos mayoritarios, MPP y FLS. El lugar del PN fue ocupado por el sector Alianza en el primer y quinto año y por el sector Todos en los restantes tres

En toda la Legislatura pasaron por la CA un total de 9 diputados. Los más estables fueron Orquidea Minetti (FA) que participó los 5 años del período; y José Carlos Mahía (FA) y Jaime Trobo (PN), 2 años. El PN fue el partido que rotó más senadores y diputados a lo largo de la legislatura.

Mirado el cuerpo en su conjunto, observamos que la renovación anual de su integración -realizada al comienzo de cada año- nunca fue absoluta. En 2016, permanecieron 2 de los 6 miembros (Amorín y Minetti); en 2017, 4 de los 6 (Pintado, Amorín, Trobo y Minetti); en 2018, 3 de los 6 (Pintado, Amorín y Minetti) y en 2019, 1 de los 6 (Minetti). Si a esto agregamos que algunos legisladores salían pero retornaban un año después (Mahía y Heber), encontramos una pauta de estabilidad importante. Es decir, al momento de seleccionar a los legisladores, los partidos fueron cuidadosos de mantener una continuidad en la conducción de la CA.

Por otra parte, si consideramos la antigüedad (el *seniority*) de los miembros de la CA, se observa que los partidos prefirieron promover a sus legisladores más experimentados. Heber transitaba su séptima legislatura; Trobo, su sexta; Pintado, Amorín, Penadés y Mahía, su quinta y Abdala y Perdomo, su cuarta. En el Senado, solo 2 de los 9 participantes eran legisladores debutantes (Marcos Otheguy y Carol Aviaga) y en la Cámara de Representas, sólo 1 de los 9 (Claudia Hugo). El promedio de antigüedad de los miembros de ambas cámaras era de 2,5 legislaturas (12 años y medio)<sup>8</sup>.

Por tanto, parece claro que los partidos políticos no descuidan la integración ni la conducción de la CA. Si bien las funciones y labores de la CA son de índole administrativa, los partidos parecen privilegiar la observancia y el acuerdo mediante la promoción de miembros seniors que garantizan continuidad al organismo.

---

<sup>8</sup> Datos de seniority tomados del Banco de Datos del Programa de Estudios Parlamentarios.

#### IV.- La Comisión Administrativa en funcionamiento

Durante la 48° Legislatura, la CA realizó 25 sesiones. En el transcurso del primer año se llevaron a cabo el mayor número de sesiones, 8; mientras que en los años siguientes la cantidad de sesiones disminuyeron a la mitad -en los años 2016, 2017 y 2019 se realizaron 4 sesiones, y en el año 2018 se realizaron 5 -.



En la primera sesión de la Legislatura se eligieron los cargos de Secretario, Prosecretarios y Director de Protocolo y Relaciones Públicas. Asimismo, se estableció día y horario en que se desarrollarían las reuniones.

La CA no cuenta con una agenda de trabajo, por lo que son variados los temas que trata. Sin embargo, en el primer año se marcaron grandes lineamientos que luego fueron retomados a lo largo de toda la Legislatura.

Entre los principales asuntos que trató la CA durante el 2015 y 2019, se pueden destacar temas netamente administrativos, como la realización de llamados para cubrir vacantes, la reasignación de tareas con el fin de mejorar servicios y la aprobación del presupuesto. Asimismo, en el tratamiento de los asuntos de la CA adquieren gran importancia la discusión de temas relativos a la conservación y mantenimiento de los edificios sedes del PL, la mejora de los servicios mediante la incorporación de nuevas tecnologías, la gestión de servicios que realizan terceros (limpieza y gastronómico) y la situación de los bienes patrimoniales que posee el PL (inmuebles, obras de arte).

Del análisis de las actas de sesión se observa que dichas instancias ofician más como un ámbito de rendición de cuentas sobre los principales temas por parte de la Secretaría a los legisladores miembros de la CA, que como un ámbito donde surjan decisiones trascendentes para el funcionamiento y organización de la Comisión.

## **V.- Conclusiones**

El acierto en la creación de la Comisión Administrativa ha quedado demostrado en los hechos, por cuanto, la existencia de un edificio de la magnitud del Palacio Legislativo requería de un organismo que tuviera como función atender todo lo relativo a aquel.

El recorrido histórico descrito evidencia que el funcionamiento de la CA ha dejado de ser simple, para convertirse en un sistema complejo en virtud de la creciente profesionalización del Poder Legislativo y a una mejora en la eficiencia de la organización de los recursos humanos y técnicos.

Dicha estructura vasta y compleja, cumple un rol de relevancia dentro del Poder Legislativo, el de garantizar determinados servicios para el efectivo desarrollo de la actividad parlamentaria.

Por tal motivo, los distintos partidos que la integran han optado por nombrar a representantes con experiencia dentro de la actividad legislativa y han priorizado su continuidad en la Comisión, como queda demostrado en la 48° Legislatura.

## Bibliografía

Actas de las sesiones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, 48° Legislatura (2015-2020)

Carlomagno, Gisella (2019) El Palacio de la Aguada: camino a sus 100 años. Disponible en: [https://pmb.parlamento.gub.uy/pmb/opac\\_css/index.php?lvl=notice\\_display&id=99921](https://pmb.parlamento.gub.uy/pmb/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=99921)

Cajarville, Juan Pablo (1995) *La Comisión Administrativa del Poder Legislativo*.

En revista La Justicia Uruguaya, N° 11, Tomo CXI, pág. 75-79. Mayo, 1995. Montevideo.

Cámara de Senadores. Repartido N° 320, Carpeta N° 418. Noviembre de 1991.

Cámara de Senadores. Repartido N° 218, Anexo 1. Carpeta N° 122. Mayo 1996.

Comisión Administrativa, Poder Legislativo: 1959 - 1962. Uruguay.

Cuentas de Administración de las obras del Palacio Legislativo. Año 1925. Uruguay.

Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores.